



Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 385-2024-MPP/A

Puno, 10 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° en concordancia, con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia;

Que, el escritor y antropólogo José María Arguedas, calificó a Puno, como la "Otra Capital del Perú", y fue designada por Decreto Ley N° 24325, como "La Capital de Folklore Peruano" en fecha 07 de noviembre del año 1985; es conocida como "Ciudad de Plata", "Ciudad del Lago Sagrado de los Incas"; ha sido, y es cuna de grandes músicos, poetas, artistas e intelectuales, cuyas obras y creaciones han trascendido incluso a nivel mundial;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a los Distritos, Centros Poblados, Instituciones, Organizaciones, y otros; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento y felicitación a las Instituciones y Empresas Públicas y Privadas por su iniciativa e ímpetu de colaborar con las actividades de la Festividad Virgen de la Candelaria, quienes hicieron llegar donativos consistentes en refrigerios para los jóvenes ambientalistas estudiantes que participaron desinteresada y voluntariamente, en la difusión de información sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos, valorización y recolección de los mismos, en la Festividad Virgen María de la Candelaria 2024;

Por tanto, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de la atribución conferidas por el numeral 6 del Artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, a la empresa:

Industrias Alimentarias Negolatina SCRL

Quienes de manera voluntaria y de forma eficaz, apoyaron a las Actividades del PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA), de la Municipalidad Provincial de Puno, en el marco de la FESTIVIDAD VIRGEN DE LA CANDELARIA 2024, representado por la Sra. JUSTINA ARAPA LUQUE, y por su intermedio a los Administrativos de dicha empresa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENTREGAR, a la Sra. JUSTINA ARAPA LUQUE, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAS ALIMENTARIAS NEGOLATINA SCRL, la presente Resolución de Alcaldía, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, <https://portal.munipuno.gob.pe/>

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponze Roque
ALCALDE